

COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Ley 5413/58

Y CONSIDERANDO:

- Que la Mesa Directiva ha presentado una propuesta tendiente a la actualización del valor de la Hora Médica Colegio;
- Que dicha iniciativa, aprobada por unanimidad por todos los Distritos que componen este Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto recuperar el deterioro que sufre el honorario médico en defensa de la dignidad y el decoro profesional.-

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

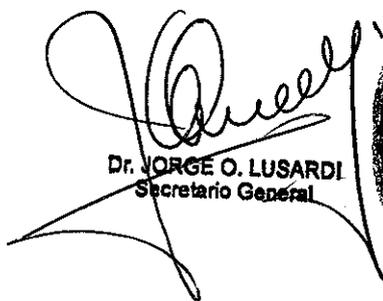
Artículo 1º: Fijar a partir del 04 de Marzo de 2016 el valor de la HORA MEDICA COLEGIO en la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$1470).-----

Artículo 2º: Elevar la presente al Poder Ejecutivo a los fines que correspondan.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a las Instituciones y Colegios Distritales. Cumplido archívese.-----

RESOLUCION C.S. N° 878

LA PLATA, 04 de Marzo de 2016.


Dr. JORGE O. LUSARDI
Secretario General




Dr. RUBÉN HORACIO TUCCI
Presidente


Dr. HORACIO MARIO CARDÚS
Tesorero